Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1293-2007-GM/MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 12 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 189-2007-CEP/MPB; del Comité Especial Permanente, relacionado a la Aprobación de Bases Administrativas de la I Convocatoria de la Adjudicación Menor Cuantía N° 148-2007-CEP/MPB, I Convocatoria, para la **"Adquisición de Carne de Res para el Programa de Comedores Populares y Hogar Albergue".**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0311-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 148-2007-CEP/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **"Adquisición de Carne de Res para el Programa de Comedores Populares y Hogar Albergue"**; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía **N° 148-2007-CEP/MPB,** I Convocatoria, relacionado a la **"Adquisición de Carne de Res para el Programa de Comedores Populares y Hogar Albergue"**, con un valor referencial de **S/. 45,283.50** Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1294-2007-GM/MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 12 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 190-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, relacionado a la Aprobación de Bases Administrativas de la I Convocatoria de la Adjudicación Menor Cuantía N° 149-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, para la **Adquisición de Materiales de Ferretería para la Obra: "Alineamiento y Apertura de Vías"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 149-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **Adquisición de Materiales de Ferretería para la Obra "Alineamiento y Apertura de Vías"**; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 149-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **Adquisición de Materiales de Ferretería para la Obra "Alineamiento y Apertura de Vías"**, con un valor referencial de **S/. 5,110.50** Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1295-2007-GM/MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 12 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 191-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, relacionado a la Aprobación de Bases Administrativas de la I Convocatoria de la Adjudicación Menor Cuantía N° 150-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, para la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra:"Alinamiento y Apertura de Vías"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 150-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra "Alineamiento y Apertura de Vías"**; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 150-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra "Alineamiento y Apertura de Vías"**, con un valor referencial de **S/. 7,716.56** Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1296-2007-GM/MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 12 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 192-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, relacionado a la Aprobación de Bases Administrativas de la I Convocatoria de la Adjudicación Menor Cuantía N° 151-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, para la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra "Alineamiento y Apertura de Vías" – Av. Aviación**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0151-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra "Alineamiento y Apertura de Vías" – Av. Aviación**; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 151-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra "Alineamiento y Apertura de Vías" – Av. Aviación**, con un valor referencial de **S/. 19,222.67** Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1297-2007-GM/MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 12 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 193-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, relacionado a la Aprobación de Bases Administrativas de la I Convocatoria de la Adjudicación Menor Cuantía N° 152-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, para la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra "Construcción de Losas Deportivas en el Distrito de Barranca".**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 152-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra "Construcción de Losas Deportivas en el Distrito de Barranca"**; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 152-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado para la **Contratación del Servicio de Mano de Obra para la Obra "Construcción de Losas Deportivas en el Distrito de Barranca"**, con un valor referencial de **S/. 9,711.97** Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1298-2007-GM/MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 12 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 194-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, relacionado a la Aprobación de Bases Administrativas de la I Convocatoria de la Adjudicación Menor Cuantía N° 153-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, para **Servicio de Mano de Obra para la Obra "Pavimentación de la Prolongación Nicolás de Piérola".**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 153-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la **Servicio de Mano de Obra para la Obra "Pavimentación de la Prolongación Nicolás de Piérola"**; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 153-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a **Servicio de Mano de Obra para la Obra "Pavimentación de la Prolongación Nicolás de Piérola"**, con un valor referencial de **S/. 8,826.34** Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1231-2007-GM/MPB

BARRANCA, OCTUBRE 23 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 0173-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, sobre Autorización de Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0133-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado al Servicio de Mano de Obra Calificada para la Obra "Construcción de Iglesia en el Centro Poblado de Araya".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0133-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado al Servicio de Mano de Obra Calificada para la Obra "Construcción de Iglesia en el Centro Poblado de Araya"; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 0133-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado al Servicio de Mano de Obra Calificada para la Obra "Construcción de Iglesia en el Centro Poblado de Araya", con un valor referencial de S/. 12,097.20 Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1233-2007-GM/MPB

BARRANCA, OCTUBRE 24 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 0172-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, sobre Autorización de Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0132-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Circuito Cerrado de Seguridad para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0132-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Circuito Cerrado de Seguridad para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal"; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 0132-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Circuito Cerrado de Seguridad para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal", con un valor referencial de S/. 10,208.77 Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1235-2007-GM/MPB

BARRANCA, OCTUBRE 25 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 0174-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, sobre Autorización de Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0134-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Equipos Audiovisuales para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0134-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Equipos Audiovisuales para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal"; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 0134-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Equipos Audiovisuales para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal", con un valor referencial de S/. 24,350.83 Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1236-2007-GM/MPB

BARRANCA, OCTUBRE 25 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 0177-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, sobre Autorización de Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0138-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Materiales Sanitarios para la Obra "Ampliación de Red de Alcantarillado de la Calle Ricardo Palma Cda. 1".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0138-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Materiales Sanitarios para la Obra "Ampliación de Red de Alcantarillado de la Calle Ricardo Palma Cda. 1"; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 0138-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Materiales Sanitarios para la Obra "Ampliación de Red de Alcantarillado de la Calle Ricardo Palma Cda. 1", con un valor referencial de S/. 6,210.99 Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL

Nº 1237-2007-GM/MPB

BARRANCA, OCTUBRE 25 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO; El Informe Nº 0175-2007-CEPO/MPB; del Comité Especial Permanente de Obras, sobre Autorización de Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0135-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Equipo de Sonido para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, establece que la Adjudicación Directa se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0314-2007-AL/RUV-MPB, se designa al Comité Especial Permanente de Obras para procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, a mérito de lo establecido, el Comité Especial Permanente de Obras, mediante el Informe del visto, da cuenta que se ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 0135-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Equipo de Sonido para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal"; la misma que deberán ser aprobadas con la respectiva Resolución Gerencial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Resolución de Alcaldía Nº 1206-2007-AL/RUV-MPB de fecha 09 de Octubre del 2007 delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir Resolución Gerencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 0135-2007-CEPO/MPB, I Convocatoria, relacionado a la Adquisición de Equipo de Sonido para la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Palacio Municipal", con un valor referencial de S/. 8,440.72 Nuevos Soles, elaborado por el Comité Especial Permanente de Obras de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE